

**Instituto Costarricense sobre Drogas.
Ministerio de la Presidencia.**

**Modificación de Aprobación
por parte del Consejo Directivo**

003-2020

Junio 2020

1.- PRESENTACIÓN

Con la Ley N° 8204 y sus reformas (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), se creó el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio.

La función principal encomendada al ICD es:

“... coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo”.

Una de las tareas específicas que se asigna a este Instituto es diseñar, programar, coordinar y apoyar planes y políticas contra lo siguiente:

- 1) El consumo y tráfico ilícito de drogas, con el propósito de realizar una intervención conjunta y efectiva.
- 2) La legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
- 3) El desvío de precursores y químicos esenciales hacia la actividad delictiva del narcotráfico

Con nota DFOE-0704-2019 (19904) de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba parcialmente el Presupuesto Ordinario del ICD para el año 2020, por la suma de ¢7.877.514.270.

Seguidamente se presentan los ajustes que se deben realizar al presupuesto, por la suma de ¢185.600.308 y que no afectan el cumplimiento de las metas originalmente definidas.

En este documento se reduce el contenido presupuestario para el ICD, con la fuente de financiamiento “Transferencia de Gobierno” por la suma de ¢109.725.308, para dar cumplimiento a la Ley 9841 que aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020.

Ese presupuesto fue realizado por el Ministerio de Hacienda, para dar contenido a subsidio temporal para la atención de personas afectadas económicamente por la emergencia nacional por COVID-19.

Cuadro 1
Instituto Costarricense sobre Drogas
Modificación de Aprobación por el Consejo Directivo 03-2020
Origen y Aplicación de Recursos
(En colones corrientes)

	ORIGEN	APLICACIÓN
REMUNERACIONES	64 300 359	
REMUNERACIONES BÁSICAS	17 205 359	
Sueldos para cargos fijos	17 205 359	
INCENTIVOS SALARIALES	38 450 000	
Retribución por años servidos	14 150 000	
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	15 700 000	
Salario escolar	800 000	
Otros incentivos salariales	7 800 000	
CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL	4 600 000	
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4 600 000	
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4 045 000	
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	2 700 000	
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	45 000	
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 300 000	
SERVICIOS	97 499 949	28 800 000
ALQUILERES	14 633 726	
Alquiler de edificios, locales y terrenos	14 633 726	
SERVICIOS BÁSICOS	29 086 640	11 300 000
Servicio de agua y alcantarillado	2 010 293	1 300 000
Servicio de energía eléctrica	16 365 254	5 000 000

Teléfonos: (506) 2527-6400 - Fax: (506) 2524-0127 - Apartado: 7311-1000

	ORIGEN	APLICACIÓN
Servicio de telecomunicaciones	10 711 093	5 000 000
		-
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 704 582	17 500 000
Servicios de ingeniería	-	16 000 000
Servicios generales	1 704 582	1 500 000
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200 000	
Viáticos dentro del país	200 000	
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	40 875 000	
Actividades de capacitación	40 875 000	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	11 000 000	
Mantenimiento de edificios y locales	10 000 000	
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 000 000	
BIENES DURADEROS	18 800 000	47 075 000
		-
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	18 800 000	41 075 000
Equipo y programas de cómputo	-	41 075 000
Maquinaria y equipo diverso	18 800 000	
BIENES DURADEROS DIVERSOS		6 000 000
Bienes intangibles		6 000 000
CUENTAS ESPECIALES		109 725 308
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		109 725 308
Sumas libres sin asignación presupuestaria		109 725 308
TOTAL	185 600 308	185 600 308

2.- Origen de los Recursos Disminuir Egresos

Los recursos necesarios para financiar la presente modificación ascienden a **¢185.600.308 (ciento ochenta y cinco millones, seiscientos mil trescientos ocho colones con 00/100)**, proceden del rebajo de contenido presupuestario en la subpartida que se detalla a continuación:

Cuadro 2
Instituto Costarricense sobre Drogas
Modificación de Aprobación por parte del Consejo Directivo 03-2020
Origen de los Recursos por Programa y Partida
En colones corrientes

DESCRIPCIÓN	ORIGEN							TOTAL
	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	
REMUNERACIONES	50 205 359	1 500 000	800 000	-	-	3 800 000	7 995 000	64 300 359
REMUNERACIONES BÁSICAS	16 005 359	250 000	300 000	-	-	400 000	250 000	17 205 359
Sueldos para cargos fijos	16 005 359	250 000	300 000	-	-	400 000	250 000	17 205 359
INCENTIVOS SALARIALES	34 200 000	350 000	500 000	-	-	2 400 000	1 000 000	38 450 000
Retribución por años servidos	12 000 000	350 000	400 000	-	-	400 000	1 000 000	14 150 000
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	13 600 000	-	100 000	-	-	2 000 000	-	15 700 000
Salario escolar	800 000							800 000
Otros incentivos salariales	7 800 000							7 800 000
CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL	-	600 000				500 000	3 500 000	4 600 000
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	-	600 000				500 000	3 500 000	4 600 000
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	300 000				500 000	3 245 000	4 045 000
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-	300 000				400 000	2 000 000	2 700 000
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	-				-	45 000	45 000
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-				100 000	1 200 000	1 300 000
SERVICIOS	20 984 239	2 111 624	1 298 445	15 895 136	52 061 084	2 484 577	2 684 844	97 499 949

DESCRIPCIÓN	ORIGEN							TOTAL
	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	
ALQUILERES	6 559 606	805 120	483 072	560 223	4 293 409	966 148	966 148	14 633 726
Alquiler de edificios, locales y terrenos	6 559 606	805 120	483 072	560 223	4 293 409	966 148	966 148	14 633 726
SERVICIOS BÁSICOS	12 520 050	1 306 504	815 373	4 334 913	6 892 675	1 518 429	1 698 696	29 086 640
Servicio de agua y alcantarillado	785 579	97 362	58 416	322 305	512 967	116 832	116 832	2 010 293
Servicio de energía eléctrica	6 393 493	783 672	470 203	2 634 865	4 202 209	940 406	940 406	16 365 254
Servicio de telecomunicaciones	5 340 978	425 470	286 754	1 377 743	2 177 499	461 191	641 458	10 711 093
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 704 582	-	-	-	-	-	-	1 704 582
Servicios generales	1 704 582	-	-	-	-	-	-	1 704 582
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200 000	-	-	-	-	-	-	200 000
Viáticos dentro del país	200 000	-	-	-	-	-	-	200 000
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-	-	-	-	40 875 000	-	-	40 875 000
Actividades de capacitación	-	-	-	-	40 875 000	-	-	40 875 000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	-	-	11 000 000	-	-	-	11 000 000
Mantenimiento de edificios y locales	-	-	-	10 000 000	-	-	-	10 000 000
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	-	-	1 000 000	-	-	-	1 000 000
BIENES DURADEROS	-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
Maquinaria y equipo diverso	-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
TOTAL	71 189 598	3 611 624	2 098 445	26 895 136	64 861 084	6 284 577	10 659 844	185 600 308

Este ajuste se realiza con las fuentes de financiamiento: "Transferencia de Gobierno" en los siete programas, 10% "Aseguramiento y Mantenimiento" en el Programa 4, "30% Programas Represivos" en el Programa 5.

Teléfonos: (506) 2527-6400 - Fax: (506) 2524-0127 - Apartado: 7311-1000

En los anexos del 1 al **, podrá encontrar los cuadros de origen de los recursos, en clasificación económica y por objeto del gasto, en colones corrientes, millones de colones y con dos decimales, como ha sido requerido por le Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Decreto Ejecutivo No.41641-H y su reforma y el oficio STAP-CIRCULAR-1472-2019 de fecha 23 de agosto de 2019.

2.1.- Programa 01: Actividades Centrales (Administración General)

El rebajo del contenido presupuestario en el Programa 1, en la actividad denominada: Administración General asciende a **¢71.189.598**:

2.1.1.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: REMUNERACIONES BÁSICAS
SUBPARTIDA: SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (0.01.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida por la suma de ¢16.005.359, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

Es importante señalar que en el presente periodo presupuestario no se cancelará incremento por costo de vida mismo que fuera considerado en la proyección, por requerimiento del Ministerio de Hacienda. Por tanto, también se realiza dicho ajuste,

Además, mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se resta la suma de ¢109.725.308.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.1.2.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: INCENTIVOS SALARIALES
SUBPARTIDA: RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (0.03.01)
RESTRICCIÓN EJERCICIO LIBERAL DE PROFESIÓN (0.03.02)
SALARIO ESCOLAR (0.03.04)
OTROS INCENTIVOS SALARIALES (0.03.99)

Se reduce el contenido presupuestario en el grupo de subpartida, por un monto total de ¢34.200.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

0,03	INCENTIVOS SALARIALES	34 200 000
0.03.01	Retribución por años servidos	12 000 000
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	13 600 000
0.03.04	Salario escolar	800 000
0.03.99	Otros incentivos salariales	7 800 000

Se realiza el ajuste correspondiente en la subpartida “Restricción al ejercicio liberal de la profesión” por el efecto de la no cancelación del incremento por costo de vida en el año 2020, mismo que fuera considerado en la proyección, por requerimiento del Ministerio de Hacienda. Por tanto, también se realiza dicho ajuste.

Además, mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se resta la suma de ¢109.725.308.

La fuente de financiamiento es “Transferencia de Gobierno”.

2.1.3.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: ALQUILERES
SUBPARTIDA: ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (1.01.01)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este rubro. De ahí que la subpartida se esté disminuyendo en ¢6.559.606.

La fuente de financiamiento es “Transferencia de Gobierno”.

2.1.4.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS BÁSICOS
SUBPARTIDA: SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (1.02.01)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.02.02)
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (1.02.04)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este grupo de subpartida, de ahí que se disminuya en ¢12.520.050:

SERVICIOS BÁSICOS	12 520 050
Servicio de agua y alcantarillado	785 579
Servicio de energía eléctrica	6 393 493
Servicio de telecomunicaciones	5 340 978

La fuente de financiamiento es “Transferencia de Gobierno”.

2.1.5.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
SUBPARTIDA: SERVICIOS GENERALES (1.04.06)

Con el fin de poder cumplir con el recorte de presupuesto efectuado por el Ministerio de Hacienda, es necesario efectuar todas las reducciones posibles en las diferentes subpartidas. En Servicios Generales se reduce el contenido en ¢1.704.582 con la fuente "Transferencia de Gobierno".

Lo anterior deja claro, que no es que los recursos no se requieran, sino que es la única manera de poder cubrir el monto total del recorte.

2.1.6.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE
SUBPARTIDA: VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (1.05.02)

Por requerimiento de la Auditoría Interna se realiza ajuste por la suma de ¢200.000 para poder atender mayores urgencias, dirigiendo estos recursos a su atención. La fuente de financiamiento "Transferencia de Gobierno".

2.2.- Programa 02: Producción de Conocimiento:

La reducción total del contenido del Programa, asciende a ¢3.611.624 y se realizará en las siguientes subpartidas:

2.2.1.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: REMUNERACIONES BÁSICAS
SUBPARTIDA: SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (0.01.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida por la suma de ¢250.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

Es importante señalar que en el presente periodo presupuestario no se cancelará incremento por costo de vida mismo que fuera considerado en la proyección, por requerimiento del Ministerio de Hacienda. Por tanto, también se realiza dicho ajuste,

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.2.2.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: INCENTIVOS SALARIALES
SUBPARTIDA: RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (0.03.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida, por un monto de ¢350.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.2.3.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: CONTRIBUC. PATRON. DESARR / SEGURIDAD SOCIAL
SUBPARTIDA: CONTRIBUC. PATRONAL SEGURO SALUD DE CCSS (0.03.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida, por un monto de ¢600.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.2.4.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: CONTRIBUC. PATRON. A FONDO DE PENSIONES
SUBPARTIDA: CONTRIBUC. PATRONAL SEGURO DE PENSIONES (0.05.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida, por un monto de ¢300.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.2.5.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: ALQUILERES
SUBPARTIDA: ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (1.01.01)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este rubro. De ahí que la subpartida se esté disminuyendo en ¢805.120.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.2.6.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS BÁSICOS
SUBPARTIDA: SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (1.02.01)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.02.02)
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (1.02.04)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este grupo de subpartida, de ahí que se disminuya en ¢1.306.504:

SERVICIOS BÁSICOS	1 306 504
Servicio de agua y alcantarillado	97 362
Servicio de energía eléctrica	783 672
Servicio de telecomunicaciones	425 470

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.3.- Programa 03: Atención de Consultas:

La reducción total del contenido del Programa, asciende a ¢2.098.445 y se realizará en las siguientes subpartidas:

2.3.1.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: REMUNERACIONES BÁSICAS
SUBPARTIDA: SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (0.01.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida por la suma de ¢300.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

Es importante señalar que en el presente periodo presupuestario no se cancelará incremento por costo de vida mismo que fuera considerado en la proyección, por requerimiento del Ministerio de Hacienda. Por tanto, también se realiza dicho ajuste,

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.3.2.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: INCENTIVOS SALARIALES
SUBPARTIDA: RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (0.03.01)
RESTRICCIÓN EJERCICIO LIBERAL DE PROFESIÓN (0.03.02)

Se reduce el contenido presupuestario en las subpartidas por un monto de ¢400.000 y ¢100.000, respectivamente, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.3.3.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: ALQUILERES
SUBPARTIDA: ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (1.01.01)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este rubro. De ahí que la subpartida se esté disminuyendo en ¢483.072.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.3.4.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS BÁSICOS
SUBPARTIDA: SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (1.02.01)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.02.02)
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (1.02.04)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este grupo de subpartida, de ahí que se disminuya en ¢815.373:

SERVICIOS BÁSICOS	815 373
Servicio de agua y alcantarillado	58 416
Servicio de energía eléctrica	470 203
Servicio de telecomunicaciones	286 754

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.4.- Programa 04: Disposición de Bienes Comisados y Decomisados:

El rebajo del contenido presupuestario en el Programa 4, asciende a ¢26.895.136 en las siguientes subpartidas:

2.4.1.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: ALQUILERES
SUBPARTIDA: ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (1.01.01)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este rubro. De ahí que la subpartida se esté disminuyendo en ¢560.223.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.4.2.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS BÁSICOS
SUBPARTIDA: SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (1.02.01)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.02.02)
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (1.02.04)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este grupo de subpartida, de ahí que se disminuya en ¢4.334.913:

SERVICIOS BÁSICOS	4 334 913
Servicio de agua y alcantarillado	322 305
Servicio de energía eléctrica	2 634 865
Servicio de telecomunicaciones	1 377 743

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.4.3.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
SUBPARTIDA: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES (1.08.01)

Se rebaja el contenido presupuestario en el rubro, atendiendo requerimiento de la Unidad de Recuperación de Activos, para dirigirlos a otras necesidades más apremiantes y que han surgido en la operatividad.

La fuente de financiamiento es “10% Aseguramiento y Mantenimiento” por la suma de ₡10.000.000.

2.4.4.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
SUBPARTIDA: MANTENIMIENTO REPAR. EQUIPO COMUNICACIÓN (1.08.06)

Con la finalidad de reforzar otras subpartidas, se rebaja el contenido en el presente rubro con la fuente de financiamiento “10% Aseguramiento y mantenimiento por la suma de ₡1.000.000.

2.4.4.- PARTIDA 5: BIENES DURADEROS
GRUPO DE SUBPARTIDA: MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
SUBPARTIDA: MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO (5.01.99)

Con el fin de atender otros requerimientos de mayor urgencia, desde el punto de vista de la priorización y racionalización del gasto, se reduce el contenido en la subpartida para darle posibilidad a la ejecución de proyectos en proceso por la suma de ₡6.000.000 con la fuente de financiamiento “10% Aseguramiento y mantenimiento”.

2.5.- Programa 05: Inteligencia Financiera y Policial:

El rebajo del contenido presupuestario en el Programa 5, asciende a **₡64.861.084:**

2.5.1.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: ALQUILERES
SUBPARTIDA: ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (1.01.01)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este rubro. De ahí que la subpartida se esté disminuyendo en ₡4.293.409.

La fuente de financiamiento es “Transferencia de Gobierno”.

2.5.2.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS BÁSICOS
SUBPARTIDA: SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (1.02.01)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.02.02)
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (1.02.04)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este grupo de subpartida, de ahí que se disminuya en ¢6.892.675

SERVICIOS BÁSICOS	6 892 675
Servicio de agua y alcantarillado	512 967
Servicio de energía eléctrica	4 202 209
Servicio de telecomunicaciones	2 177 499

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.5.3.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
SUBPARTIDA: ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (1.07.01)

Se requiere hacer una redistribución de una porción del presupuesto incluido en esta subpartida, a solicitud de la Unidad de Programas de Inteligencia, con el fin de que exista contenido presupuestario en otra subpartida, de modo que se pueda cumplir con los compromisos y mandatos adquiridos.

Se considera, además, que parte de las actividades programas el año anterior, para ser ejecutadas en el presente año, han debido de modificarse en cuanto a los instrumentos o medios que se iban a requerir, para adecuarlos a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, para enfrentar la pandemia por COVID-19.

Es por esto que se realiza una disminución de ¢40.875.000 por solicitud de la Unidad Programas de Inteligencia. (Fuente: 30% Programas Represivos).

2.5.4.- PARTIDA 5: BIENES DURADEROS
GRUPO DE SUBPARTIDA: MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
SUBPARTIDA: MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO (5.01.99)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida, por la suma de ¢12.800.00 para atender otras necesidades, considerando que los protocolos de distanciamiento emitidos por el Ministerio de Salud ante la Pandemia por COVID-19, ha hecho necesario modificar algunos de los requerimientos que se había realizado para atender los proyectos o actividades del plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

La fuente de financiamiento es "30% Programas Represivos".

2.6.- Programa 06: Control y Fiscalización de Precursores:

El rebajo del contenido presupuestario en el Programa 6, asciende a **¢7.136.868:**

2.6.1.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: REMUNERACIONES BÁSICAS
SUBPARTIDA: SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (0.01.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida por la suma de ¢400.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

Es importante señalar que en el presente periodo presupuestario no se cancelará incremento por costo de vida mismo que fuera considerado en la proyección, por requerimiento del Ministerio de Hacienda. Por tanto, también se realiza dicho ajuste,

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.6.2.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: INCENTIVOS SALARIALES
SUBPARTIDA: RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (0.03.01)
RESTRICCIÓN EJERCICIO LIBERAL DE PROFESIÓN (0.03.02)

Se reduce el contenido presupuestario en las subpartidas por un monto de ¢400.000 y ¢2.000.000, respectivamente, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.6.3.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: CONTRIB. PATRON. DES. / SEGUIRIDAD SOCIAL
SUBPARTIDA: CONTRIB PATRONAL AL SEGURO DE SALUD (0.04.01)

Se reduce el contenido presupuestario en las subpartidas por un monto de ¢500.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.6.4.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: CONTRIB. PATRON. DES. / SEGUIRIDAD SOCIAL
SUBPARTIDA: CONTRIB PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES (0.05.01)
APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITAL. LABORAL

Se reduce el contenido presupuestario en las subpartidas, para ajustarlas a proyección considerando los datos reales a mayo. Además de que se excluye el contenido incorporado para cubrir el aumento por costo de vida, dado que le mismo se estará reconociendo hasta en el año 2021.

Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	400 000
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	100 000

2.6.5.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: ALQUILERES
SUBPARTIDA: ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (1.01.01)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este rubro. De ahí que la subpartida se esté disminuyendo en ¢966.148.

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.6.6.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS BÁSICOS
SUBPARTIDA: SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (1.02.01)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.02.02)
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (1.02.04)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este grupo de subpartida, de ahí que se disminuya en ¢815.373:

SERVICIOS BÁSICOS	1 518 429
Servicio de agua y alcantarillado	116 832
Servicio de energía eléctrica	940 406
Servicio de telecomunicaciones	461 191

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.7.- Programa 07: Reducción de la Demanda:

El rebajo del contenido presupuestario en el Programa 7, asciende a ¢11.512.135:

2.7.1.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: REMUNERACIONES BÁSICAS
SUBPARTIDA: SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (0.01.01)

Se reduce el contenido presupuestario en la subpartida por la suma de ¢250.000, para ajustarlo, luego de una revisión y reestimación de la misma, considerando datos efectivos al mes de mayo 2020.

Es importante señalar que en el presente periodo presupuestario no se cancelará incremento por costo de vida mismo que fuera considerado en la proyección, por requerimiento del Ministerio de Hacienda. Por tanto, también se realiza dicho ajuste,

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

2.7.2.- PARTIDA 0: REMUNERACIONES
GRUPO DE SUBPARTIDA: INCENTIVOS SALARIALES
SUBPARTIDA: RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (0.03.01)

Con el fin de poder aplicar la reducción realizada por el Ministerio de Hacienda en la Transferencia asignada al Instituto para el presente periodo, se debe rebajar todo el contenido presupuestario en este grupo de subpartida, de ahí que se disminuya en ¢815.373:

SERVICIOS BÁSICOS	1 698 696
Servicio de agua y alcantarillado	116 832
Servicio de energía eléctrica	940 406
Servicio de telecomunicaciones	641 458

La fuente de financiamiento es "Transferencia de Gobierno".

3. Aplicación de los Recursos. Aumentar Egresos.

Los recursos a aplicar ascienden a la suma de **¢185.600.308 (ciento ochenta y cinco millones, seiscientos mil trescientos ocho colones, 00/100)**, en las fuentes de financiamiento: "Transferencia de Gobierno", "10% Aseguramiento y Mantenimiento" y "30% Programas Represivos".

La modificación propuesta se efectuará en la siguiente subpartida:

Cuadro 3
Instituto Costarricense sobre Drogas
Modificación de Aprobación por parte del Consejo Directivo 003-2020
Aplicación de los Recursos por Programa y Partida
En colones corrientes

	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
SERVICIOS				16 000 000	12 800 000			28 800 000
SERVICIOS BÁSICOS					11 300 000			11 300 000
Servicio de agua y alcantarillado					1 300 000			1 300 000
Servicio de energía eléctrica					5 000 000			5 000 000
Servicio de telecomunicaciones					5 000 000			5 000 000
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				16 000 000	1 500 000			17 500 000
Servicios de ingeniería				16 000 000	-			16 000 000
Servicios generales				-	1 500 000			1 500 000

Teléfonos: (506) 2527-6400 - Fax: (506) 2524-0127 - Apartado: 7311-1000

	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
BIENES DURADEROS	200 000			6 000 000	40 875 000			47 075 000
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	200 000				40 875 000			41 075 000
Equipo y programas de cómputo	200 000				40 875 000			41 075 000
BIENES DURADEROS DIVERSOS				6 000 000				6 000 000
Bienes intangibles				6 000 000				6 000 000
CUENTAS ESPECIALES	70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
Sumas libres sin asignación presupuestaria	70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
TOTAL	70 789 598	3 611 624	2 098 445	26 895 136	64 861 084	6 284 577	10 659 844	185 600 308

En los anexos del 1 al **, podrá encontrar los cuadros de origen de los recursos, en clasificación económica y por objeto del gasto, en colones corrientes, millones de colones y con dos decimales, como ha sido requerido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Decreto Ejecutivo No.41641-H y su reforma y el oficio STAP-CIRCULAR-1472-2019 de fecha 23 de agosto de 2019.

3.1.- Programa 01: Actividades Centrales (Administración General):

El contenido presupuestario de este Programa se incrementará mediante el presente documento, con la fuente de financiamiento "Transferencia de Gobierno" en la suma de **¢70.989.598**:

3.1.1.- **PARTIDA 1:** BIENES DURADEROS
GRUPO DE SUBPARTIDA: MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y APOYO
SUBPARTIDA: EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO (5.04.06)

Este incremento tiene el objetivo de cumplir con requerimiento efectuando por la Auditoría Interna, para poder destinar los recursos a la adquisición de una batería UPS, equipo imprescindible para dar continuidad al trabajo,

Teléfonos: (506) 2527-6400 - Fax: (506) 2524-0127 - Apartado: 7311-1000

sobre todo en momentos donde las condiciones climáticas conllevan a que haya cortes de electricidad más a menudo. La fuente de financiamiento es Transferencia de Gobierno y el monto de incremento ¢200.000.

Una batería UPS es un dispositivo que permite a la computadora seguir funcionando con energía independiente en caso de que haya una interrupción en la energía eléctrica normal. Cuando ocurra un corte de energía eléctrica, las baterías UPS proporcionan energía durante un limitado espacio de tiempo, dando tiempo para salvar los datos y apagar el ordenador de forma correcta.

3.1.2.- PARTIDA 9: Cuentas Especiales
GRUPO DE SUBPARTIDA: SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
SUBPARTIDA: SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (9.02.02)

Mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.574.550,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	110.574.550,00
60102 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	109.725.308,00
60102 001 1310 1360 200 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS	109.725.308,00

(REBAJA PARCIAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.8204, LEY DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL 26/12/2001 Y ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018").

Céd-Jur: 3-007-3244-29

Para poder llevar a cabo ese recorte, en un presupuesto ya muy reducido y en el que el 93% se dirige a Remuneraciones, se debió realizar un gran esfuerzo y recortar todos los recursos asignados incluso subpartidas operativas básicas (servicios básicos, alquiler de edificio, etc.).

Los montos recortados en las diferentes subpartidas, se aplican en el rubro "Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mientras se realiza un Presupuesto Extraordinario que permita restar ese monto a la Transferencia asignada inicialmente para el financiamiento de esos gastos operativos.

En el caso del programa 1, el incremento en el rubro, por las razones ya explicadas, se da en ¢70.989.598, fuente de financiamiento "Transferencias de Gobierno".

3.2.- Programa 02: Producción de Conocimiento

El contenido presupuestario de este Programa se incrementará mediante el presente documento, con la fuente de financiamiento "Transferencia de Gobierno" en la suma de **¢3.611.624**

3.2.1.- PARTIDA 9: Cuentas Especiales
GRUPO DE SUBPARTIDA: Sumas sin asignación presupuestaria
SUBPARTIDA: Sumas libres sin asignación presupuestaria (9.02.02)

Mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.574.550,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	110.574.550,00
60102 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	109.725.308,00
60102 001 1310 1360 200 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS	109.725.308,00

(REBAJA PARCIAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8204, LEY DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, LEGITIMACIÓN DE CAPITALS Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL 26/12/2001 Y ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018").

Céd. Jur: 3-007-3244-29

Para poder llevar a cabo ese recorte, en un presupuesto ya muy reducido y en el que el 93% se dirige a Remuneraciones, se debió realizar un gran esfuerzo y recortar todos los recursos asignados incluso subpartidas operativas básicas (servicios básicos, alquiler de edificio, etc.).

Los montos recortados en las diferentes subpartidas, se aplican en el rubro "Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mientras se realiza un Presupuesto Extraordinario que permita restar ese monto a la Transferencia asignada inicialmente para el financiamiento de esos gastos operativos.

En el caso del programa 2, el incremento en el rubro, por las razones ya explicadas, se da en ¢3.611.624, fuente de financiamiento "Transferencias de Gobierno".

3.3.- Programa 03: Atención de Consultas

El contenido presupuestario de este Programa se incrementará mediante el presente documento, con la fuente de financiamiento "Transferencia de Gobierno" en la suma de **¢2.098.445**

3.3.1.- PARTIDA 9: Cuentas Especiales
GRUPO DE SUBPARTIDA: Sumas sin asignación presupuestaria
SUBPARTIDA: Sumas libres sin asignación presupuestaria (9.02.02)

Mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y

Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308.

Para poder llevar a cabo ese recorte, en un presupuesto ya muy reducido y en el que el 93% se dirige a Remuneraciones, se debió realizar un gran esfuerzo y recortar todos los recursos asignados incluso subpartidas operativas básicas (servicios básicos, alquiler de edificio, etc.).

Los montos recortados en las diferentes subpartidas, se aplican en el rubro “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mientras se realiza un Presupuesto Extraordinario que permita restar ese monto a la Transferencia asignada inicialmente para el financiamiento de esos gastos operativos.

En el caso del programa 2, el incremento en el rubro, por las razones ya explicadas, se da en ¢2.098.445, fuente de financiamiento “Transferencias de Gobierno”.

3.4.- Programa 04: Disposición de Bienes Comisados y Decomisados

El contenido presupuestario de este Programa se incrementará mediante el presente documento, con diferentes fuentes de financiamiento en la suma de **¢26.895.136**.

3.4.1.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
SUBPARTIDA: SERVICIOS DE INGENIERÍA (1.04.03)

En el Presupuesto Ordinario 2020 se incluyó en la subpartida “Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras” del Grupo “Construcciones, Adiciones y Mejoras” la suma de ¢305.900.000 para realizar diversas reparaciones y mejoras a la Bodega de Bienes Decomisados y Comisados, ubicada en la Provincia San José, Cantón Central, Distrito Uruca; 200 metros norte de la Bosch.

Esta Bodega consta de 4.712,6 m² y se utiliza para el almacenaje de bienes decomisados y comisados y alberga la mayor parte de los bienes decomisados y comisados en custodia del ICD y si bien se le han realizado algunas reparaciones, aún hay tareas pendientes por realizar.

La estructura presenta daños causados por el paso del tiempo, goteras que han deteriorado considerablemente los bienes, etc. De lo anterior, surge la necesidad de analizar el comportamiento y el desempeño que posee dicha estructura ante dichos eventos, por lo que se realizó la contratación de un estudio estructural con el fin de determinar su vulnerabilidad, adicionalmente se requería realizar el levantamiento arquitectónico y estructural ya que en el momento de la donación por parte de Ministerio de Hacienda hace aproximadamente 30 años, no se contaba con dicha información, siendo muy necesaria para la situación de valoración para el aseguramiento, etc., además de conocer, qué elementos requerían ser reforzados en caso de ser necesario.

Posterior a la realización de dicho estudio, se determina que se requiere realizar una inversión para el reforzamiento de la bodega, de forma tal que se deben fortalecer algunos de los elementos de las estructuras de acero, deslizar las columnas de acero del muro de mampostería en el costado sur de bodega, en el caso de la oxidación, realizar la limpieza respectiva y pintar con una pintura especial, urge un cambio en las luminarias, así como en el láminas de zinc del techo.

Por ello, para poder realizar los diferentes trabajos que en términos generales refieren al reforzamiento de las paredes de la parte trasera del edificio, así como el cambio del techo con su respectivo sistema pluvial, se requiere contratar a un profesional que pueda realizar las inspecciones de las obras y trabajos a ejecutar por la compañía que se contrate, y que pueda atender cualquier anomalía que se presente, desde el punto de vista técnico e incluso responder ante una mala asesoría, al estar incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Para lo anterior se considera la suma de ¢16.000.000 financiada con la fuente “10% Aseguramiento y Mantenimiento”.

3.4.2.- PARTIDA: BIENES DURADEROS
GRUPO DE SUBPARTIDA: BIENES DURADEROS DIVERSOS
SUBPARTIDA: BIENES INTANGIBLES (5.99.03)

Se requiere actualizar licencia que fuera adquirida en años anteriores para la Unidad de Recuperación de Activos. Esta licencia permitirá continuar la protección de los servidores ubicados en la Bodega la Uruca.

Para lo anterior se considera la suma de ¢6.000.000 financiada con la fuente “10% Aseguramiento y Mantenimiento”.

3.4.3.- PARTIDA 9: CUENTAS ESPECIALES
GRUPO DE SUBPARTIDA: SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
SUBPARTIDA: SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (9.02.02)

Mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308.

Para poder llevar a cabo ese recorte, en un presupuesto ya muy reducido y en el que el 93% se dirige a Remuneraciones, se debió realizar un gran esfuerzo y recortar todos los recursos asignados incluso subpartidas operativas básicas (servicios básicos, alquiler de edificio, etc.).

Los montos recortados en las diferentes subpartidas, se aplican en el rubro “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mientras se realiza un Presupuesto Extraordinario que permita restar ese monto a la Transferencia asignada inicialmente para el financiamiento de esos gastos operativos.

En el caso del programa 2, el incremento en el rubro, por las razones ya explicadas, se da en ¢4.895.136, fuente de financiamiento “Transferencias de Gobierno”.

3.5.- Programa 05: Inteligencia Financiera y Policial:

El contenido presupuestario de este Programa se incrementará mediante el presente documento, con las fuentes de financiamiento “Transferencia de Gobierno” y “30% Represivo” en la suma de **¢64.861.084**

3.5.1.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS BÁSICOS
SUBPARTIDA: SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (1.02.01)
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.02.02)
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (1.02.04)

A raíz del recorte del presupuesto efectuado mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308; se debieron aplicar una serie de ajustes, para poder cumplir con el mismo.

Se debieron realizar algunos recortes que por financiar rubros básicos en la operativa institucional, se le debe dar contenido, con otra fuente, pues de lo contrario significaría el cierre operativo del ICD.

De esta manera, para poder financiar los servicios básicos, se refuerza con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos” los rubros siguientes:

SERVICIOS BÁSICOS	11 300 000
Servicio de agua y alcantarillado	1 300 000
Servicio de energía eléctrica	5 000 000
Servicio de telecomunicaciones	5 000 000

3.5.2.- PARTIDA 1: SERVICIOS
GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
SUBPARTIDA: SERVICIOS GENERALES (1.04.06)

Se requiere financiar el contrato ya suscrito entre partes, para la limpieza de las oficinas donde se ubica el ICD, más aún en este momento, donde cumplir con las recomendaciones de limpieza es una de las estrategias definidas por el Ministerio de Salud para reducir el riesgo de contagio masico de COVID 19.

Se refuerza la misma en ¢1.500.000, con la fuente “30% Programas Represivos”.

3.5.3.- PARTIDA: BIENES DURADEROS
GRUPO DE SUBPARTIDA: MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
SUBPARTIDA: EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO (5.01.05)

Con la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos, se incrementa el contenido en la suma de ¢40.875.000.

La compra de equipo tecnológico que requiere la Unidad de Programas de Inteligencia, es para la realización eficiente de las funciones legales asignadas por Ley, así como las que provienen de la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados 2020-2030 y el Plan Nacional sobre Drogas, en el Pilar "Drogas y delito.

A la Unidad de Programas de Inteligencia le corresponde la coordinación nacional y técnica del Subpilar: tráfico ilícito de drogas, del pilar “Drogas y delito” del Plan Nacional sobre Drogas, "Drogas y delito".

Esto implica liderar una coordinación con participación activa de mesas de trabajo con actores de instituciones como el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Policía de Control de Drogas, la Policía de Control Fiscal, la Policía Profesional de Migración, la Policía de Fronteras, el Servicio Nacional de Guardacostas, el Servicio Nacional de Aduanas y otros más, igual de importantes en su función interinstitucional, para desarrollar bajo la coordinación de la UPI, tres intervenciones estratégicas de carácter formativo y de articulación interinstitucional, como son las denominadas: 1- “Inteligencia policial: Un esfuerzo integral”; 2- “La investigación patrimonial: un instrumento clave en la lucha contra la criminalidad organizada”; y, 3- “El triángulo de Osa: bloqueando el tráfico ilícito marítimo”, siendo esta última de apoyo infraestructural operativo.

Por otro lado, aunque en la misma línea de coordinación nacional y técnica, le corresponde a la UPI liderar dicha coordinación de mesas de trabajo y capacitaciones alrededor de una serie de ejes transversales relacionados con “Cooperación internacional” y "Capacitación técnica y formación profesional", que implican actividades muy concretas como por ejemplo coordinar en el eje transversal de “Cooperación internacional”, la conformación de Unidades Interpoliciales e institucionales de los Programa de Control de Contenedores y el de AIRCOP para aeropuertos para el fortalecimiento y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales e intersectoriales en la atención del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados en esta zonas portuarias de atención.

Esto conlleva la capacitación de los miembros de dichas Unidades, tanto en la herramienta tecnológica de análisis relacional y criminal SICORE por parte de colaboradores expertos de la UPI, como en otros temas. Mientras que el eje transversal de "Capacitación técnica y formación profesional", implica la coordinación de capacitaciones a autoridades administrativas y judiciales, en materia de análisis criminal, para la unificación y estandarización de procesos en sus Unidades de Análisis, permitiendo así, una mejor atención de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

Para el cumplimiento cabal de lo expuesto anteriormente, la Unidad de Programas de Inteligencia requiere del apoyo de varios artículos y herramientas tecnológicas que ayuden a realizar las actividades y tareas de manera más eficiente y eficaz para asegurar el buen desarrollo del plan. Además, la imposibilidad de realizar capacitaciones presenciales, hace necesaria la adquisición de equipo que permita su implementación de manera virtual.

3.5.4.- PARTIDA 9:	CUENTAS ESPECIALES
GRUPO DE SUBPARTIDA:	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
SUBPARTIDA:	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (9.02.02)

Mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y

Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308.

Para poder llevar a cabo ese recorte, en un presupuesto ya muy reducido y en el que el 93% se dirige a Remuneraciones, se debió realizar un gran esfuerzo y recortar todos los recursos asignados incluso subpartidas operativas básicas (servicios básicos, alquiler de edificio, etc.).

Los montos recortados en las diferentes subpartidas, se aplican en el rubro “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mientras se realiza un Presupuesto Extraordinario que permita restar ese monto a la Transferencia asignada inicialmente para el financiamiento de esos gastos operativos.

En el caso del programa 2, el incremento en el rubro, por las razones ya explicadas, se da en ¢11.186.084, fuente de financiamiento “Transferencias de Gobierno”.

3.6.- Programa 06: Control y Fiscalización de Precursores:

El contenido presupuestario de este Programa se incrementará mediante el presente documento, con las fuentes de financiamiento “Transferencia de Gobierno” en la suma de **¢6.284.577**

3.6.1.- PARTIDA 9:	CUENTAS ESPECIALES
GRUPO DE SUBPARTIDA:	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
SUBPARTIDA:	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (9.02.02)

Mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308.

Para poder llevar a cabo ese recorte, en un presupuesto ya muy reducido y en el que el 93% se dirige a Remuneraciones, se debió realizar un gran esfuerzo y recortar todos los recursos asignados incluso subpartidas operativas básicas (servicios básicos, alquiler de edificio, etc.).

Los montos recortados en las diferentes subpartidas, se aplican en el rubro “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mientras se realiza un Presupuesto Extraordinario que permita restar ese monto a la Transferencia asignada inicialmente para el financiamiento de esos gastos operativos.

En el caso del programa 2, el incremento en el rubro, por las razones ya explicadas, se da en ¢6.284.577, fuente de financiamiento “Transferencias de Gobierno”.

3.7.- Programa 07: Reducción de la Demanda:

El contenido presupuestario de este Programa se incrementará mediante el presente documento, con las fuentes de financiamiento “Transferencia de Gobierno” en la suma de **¢10.659.844:**

3.7.1.- PARTIDA 9:	CUENTAS ESPECIALES
GRUPO DE SUBPARTIDA:	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Teléfonos: (506) 2527-6400 - Fax: (506) 2524-0127 - Apartado: 7311-1000

SUBPARTIDA: SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (9.02.02)

Mediante Ley 9841 se aprueba el Primer Presupuesto Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico de 2020 y Primera Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, donde se reduce la transferencia asignada al Instituto en la suma de ¢109.725.308.

Para poder llevar a cabo ese recorte, en un presupuesto ya muy reducido y en el que el 93% se dirige a Remuneraciones, se debió realizar un gran esfuerzo y recortar todos los recursos asignados incluso subpartidas operativas básicas (servicios básicos, alquiler de edificio, etc.).

Los montos recortados en las diferentes subpartidas, se aplican en el rubro “Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mientras se realiza un Presupuesto Extraordinario que permita restar ese monto a la Transferencia asignada inicialmente para el financiamiento de esos gastos operativos.

En el caso del programa 2, el incremento en el rubro, por las razones ya explicadas, se da en ¢10.659.844, fuente de financiamiento “Transferencias de Gobierno”.

ANEXOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN								APLICACIÓN							
		PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	BIENES DURADEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	200 000	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	200 000	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	-	-	-	-	-	-	-	-	200 000	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-	70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación pre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	71 189 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 925 308	70 989 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 725 308

ANEXO 3
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
MODIFICACIÓN EXTERNA 003-2020 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA
EN COLONES CORRIENTES

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
1 GASTOS CORRIENTES				71 189 598	3 611 624	2 098 445	20 895 136	52 061 084	6 284 577	10 659 844	166 800 308
1.1 GASTOS DE CONSUMO				71 189 598	3 611 624	2 098 445	15 895 136	52 061 084	6 284 577	10 659 844	161 800 308
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	0	REMUNERACIONES	50 205 359	1 500 000	800 000	-	-	3 800 000	7 995 000	64 300 359
1.1.1.1 Sueldos y salarios				50 205 359	600 000	800 000	-	-	2 800 000	1 250 000	55 655 359
	1.1.1.1	0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	16 005 359	250 000	300 000	-	-	400 000	250 000	17 205 359
	1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	16 005 359	250 000	300 000	-	-	400 000	250 000	17 205 359
	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	34 200 000	350 000	500 000	-	-	2 400 000	1 000 000	38 450 000
	1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	12 000 000	350 000	400 000	-	-	400 000	1 000 000	14 150 000
	1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	13 600 000	-	100 000	-	-	2 000 000	-	15 700 000
	1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	800 000	-	-	-	-	-	-	800 000
	1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	7 800 000	-	-	-	-	-	-	7 800 000
	1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2 Contribuciones sociales				-	900 000	-	-	-	1 000 000	6 745 000	8 645 000
	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-	600 000	-	-	-	500 000	3 500 000	4 600 000
	1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	600 000	-	-	-	500 000	3 500 000	4 600 000
	1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	300 000	-	-	-	500 000	3 245 000	4 045 000
	1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	300 000	-	-	-	400 000	2 000 000	2 700 000
	1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	-	-	-	-	-	45 000	45 000
	1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-	-	-	-	100 000	1 200 000	1 300 000
	1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	1.1.2	1	SERVICIOS	20 984 239	2 111 624	1 298 445	15 895 136	52 061 084	2 484 577	2 664 844	97 499 949
	1.1.2	1.01	ALQUILERES	6 559 606	805 120	483 072	560 223	4 293 409	966 148	966 148	14 633 726
	1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	6 559 606	805 120	483 072	560 223	4 293 409	966 148	966 148	14 633 726
	1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	12 720 050	1 306 504	815 373	4 334 913	6 892 675	1 518 429	1 698 696	29 286 640
	1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	785 579	97 362	58 416	322 305	512 967	116 832	116 832	2 010 293
	1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	6 393 493	783 672	470 203	2 634 865	4 202 209	940 406	940 406	16 365 254
	1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5 540 978	425 470	286 754	1 377 743	2 177 499	461 191	641 458	10 911 093
	1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 704 582	-	-	-	-	-	-	1 704 582
	1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.04.06	Servicios generales	1 704 582	-	-	-	-	-	-	1 704 582
	1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.06.01	Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.06.02	Reaseguros	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-	-	-	-	40 875 000	-	-	40 875 000
	1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	-	-	-	-	40 875 000	-	-	40 875 000
	1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	-	-	11 000 000	-	-	-	11 000 000
	1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	-	-	10 000 000	-	-	-	10 000 000

**TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA
EN COLONES CORRIENTES**

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
	1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	-	-	1 000 000	-	-	-	1 000 000
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	5 000 000	-	-	-	5 000 000
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público				-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado				-	-	-	5 000 000	-	-	-	5 000 000
	1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	5 000 000	-	-	-	5 000 000
	1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	-	-	-	5 000 000	-	-	-	5 000 000
	1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				-	-	-	-	-	-	-	-
	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	-	-	-	-	-	-	-	-
2 GASTOS DE CAPITAL	2	5	BIENES DURADEROS	-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS				-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
2.2.1 Maquinaria y equipo				-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
	2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	-	-	6 000 000	12 800 000	-	-	18 800 000
2.2.4 Intangibles				-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.4	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor				-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.5	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado				-	-	-	-	-	-	-	-
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	9		CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-	-
		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-	-	-	-	-
	4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES				71 189 598	3 611 624	2 098 445	26 895 136	64 861 084	6 284 577	10 659 844	185 600 308

TOTAL INSTITUCIONAL EN COLONE			
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
	1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado			
	1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO
	1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones
	1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo			
	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO
	1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales
	1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo
2 GASTOS DE CAPITAL	2	5	BIENES DURADEROS
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			
2.2.1 Maquinaria y equipo			
	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
	2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo
	2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación
	2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
	2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
2.2.4 Intangibles			
	2.2.4	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS
	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles
2.2.5 Activos de valor			
	2.2.5	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS
	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección
	2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	4	9	CUENTAS ESPECIALES
		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
	4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria
			TOTALES

TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA EN COLONES CORRIENTES							
PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
200 000	-	-	6 000 000	40 875 000	-	-	47 075 000
200 000	-	-	6 000 000	40 875 000	-	-	47 075 000
200 000	-	-	-	40 875 000	-	-	41 075 000
200 000	-	-	-	40 875 000	-	-	41 075 000
200 000	-	-	-	40 875 000	-	-	41 075 000
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	6 000 000	-	-	-	6 000 000
-	-	-	6 000 000	-	-	-	6 000 000
-	-	-	6 000 000	-	-	-	6 000 000
-	-	-	6 000 000	-	-	-	6 000 000
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	6 000 000	-	-	-	6 000 000
-	-	-	-	-	-	-	-
70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
70 789 598	3 611 624	2 098 445	4 895 136	11 186 084	6 284 577	10 659 844	109 525 308
-	-	-	-	-	-	-	-
70 989 598	3 611 624	2 098 445	26 895 136	64 861 084	6 284 577	10 659 844	185 400 308

ANEXO 4
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
 MODIFICACIÓN EXTERNA 003-2020 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA
 EN MILLONES DE COLONES CORRIENTES

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
1 GASTOS CORRIENTES				71,19	3,61	2,10	20,90	52,06	6,28	10,66	166,80
1.1 GASTOS DE CONSUMO				71,19	3,61	2,10	15,90	52,06	6,28	10,66	161,80
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	0	REMUNERACIONES	50,21	1,50	0,80	-	3,80	8,00	64,30	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1.1.1.1	0.0	REMUNERACIONES BÁSICAS	50,21	0,60	0,80	-	-	2,80	1,25	55,66
	1.1.1.1	0.01	Sueldos para cargos fijos	16,01	0,25	0,30	-	-	0,40	0,25	17,21
	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	34,20	0,35	0,50	-	-	2,40	1,00	38,45
	1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	12,00	0,35	0,40	-	-	0,40	1,00	14,15
	1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	13,60	-	0,10	-	-	2,00	-	15,70
	1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	0,80	-	-	-	-	-	-	0,80
	1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	7,80	-	-	-	-	-	-	7,80
	1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-	0,90	-	-	-	1,00	6,75	8,65
	1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	0,60	-	-	-	0,50	3,50	4,60
	1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	0,30	-	-	-	0,50	3,25	4,05
	1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	0,30	-	-	-	0,40	2,00	2,70
	1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	-	-	-	-	-	0,05	0,05
	1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-	-	-	-	0,10	1,20	1,30
	1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	1	SERVICIOS	20,98	2,11	1,30	15,90	52,06	2,48	2,66	97,50
1.1.2.1 ALQUILERES	1.1.2.1	1.01	ALQUILERES	6,56	0,81	0,48	0,56	4,29	0,97	0,97	14,63
	1.1.2.1	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	6,56	0,81	0,48	0,56	4,29	0,97	0,97	14,63
	1.1.2.1	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.1	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.1	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.1	1.01.99	Otros alquileres	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2.2 SERVICIOS BÁSICOS	1.1.2.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	12,72	1,31	0,82	4,33	6,89	1,52	1,70	29,29
	1.1.2.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,79	0,10	0,06	0,32	0,51	0,12	0,12	2,01
	1.1.2.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	6,39	0,78	0,47	2,63	4,20	0,94	0,94	16,37
	1.1.2.2	1.02.03	Servicio de correo	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,54	0,43	0,29	1,38	2,18	0,46	0,64	10,91
	1.1.2.2	1.02.99	Otros servicios básicos	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2.3 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.1.2.3	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,70	-	-	-	-	-	-	1,70
	1.1.2.3	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.3	1.04.02	Servicios jurídicos	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.3	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.3	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.3	1.04.05	Servicios informáticos	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.3	1.04.06	Servicios generales	1,70	-	-	-	-	-	-	1,70
	1.1.2.3	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2.4 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.1.2.4	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.4	1.05.01	Transporte dentro del país	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.4	1.05.02	Viáticos dentro del país	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.4	1.05.03	Transporte en el exterior	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.4	1.05.04	Viáticos en el exterior	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2.5 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.1.2.5	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.5	1.06.01	Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.5	1.06.02	Reaseguros	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.5	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2.6 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.1.2.6	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-	-	-	-	40,88	-	-	40,88
	1.1.2.6	1.07.01	Actividades de capacitación	-	-	-	-	40,88	-	-	40,88
	1.1.2.6	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.1.2.6	1.07.03	Gastos de representación institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2.7 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.1.2.7	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	-	-	11,00	-	-	-	11,00
	1.1.2.7	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	-	-	10,00	-	-	-	10,00

TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA
EN MILLONES DE COLONES CORRIENTES

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
	1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	-	-	1,00	-	-	-	1,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	5,00	-	-	-	5,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público				-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado				-	-	-	5,00	-	-	-	5,00
	1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	5,00	-	-	-	5,00
	1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	-	-	-	5,00	-	-	-	5,00
	1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				-	-	-	-	-	-	-	-
	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	-	-	-	-	-	-	-	-
2 GASTOS DE CAPITAL	2	5	BIENES DURADEROS	-	-	-	6,00	12,80	-	-	18,80
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS				-	-	-	6,00	12,80	-	-	18,80
2.2.1 Maquinaria y equipo				-	-	-	6,00	12,80	-	-	18,80
	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	6,00	12,80	-	-	18,80
	2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	-	-	6,00	12,80	-	-	18,80
2.2.4 Intangibles				-	-	-	-	-	-	-	-
		5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor				-	-	-	-	-	-	-	-
		5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado				-	-	-	-	-	-	-	-
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-	-
		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-	-	-	-	-
	4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-
			TOTALES	71,19	3,61	2,10	26,90	64,86	6,28	10,66	185,60

TOTAL INSTITUCI
EN MILLONES DE I

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
	1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado			
	1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO
	1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones
	1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo			
	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO
	1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales
	1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo
2 GASTOS DE CAPITAL	2	5	BIENES DURADEROS
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			
2.2.1 Maquinaria y equipo			
	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
	2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo
	2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación
	2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
	2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
2.2.4 Intangibles			
		5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS
	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles
2.2.5 Activos de valor			
		5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS
	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección
	2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		9	CUENTAS ESPECIALES
		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
	4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria
			TOTALES

TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA
EN MILLONES DE COLONES CORRIENTES

PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
0,20	-	-	6,00	40,88	-	-	47,08
0,20	-	-	6,00	40,88	-	-	47,08
0,20	-	-	-	40,88	-	-	41,08
0,20	-	-	-	40,88	-	-	41,08
0,20	-	-	-	40,88	-	-	41,08
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	6,00	-	-	-	6,00
-	-	-	6,00	-	-	-	6,00
-	-	-	6,00	-	-	-	6,00
-	-	-	6,00	-	-	-	6,00
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	6,00	-	-	-	6,00
-	-	-	-	-	-	-	-
70,79	3,61	2,10	4,90	11,19	6,28	10,66	109,53
70,79	3,61	2,10	4,90	11,19	6,28	10,66	109,53
70,79	3,61	2,10	4,90	11,19	6,28	10,66	109,53
-	-	-	-	-	-	-	-
70,99	3,61	2,10	26,90	64,86	6,28	10,66	185,40